



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 232-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 18 de octubre del 2018

VISTOS:

El Memorando N° 002-2018-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de 2018, del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, el Memorando N° 662-2018-OGA/MVES, de fecha 19 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Administración y, el Informe N° 264-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 01 de octubre de 2018, de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 171-2011-OGA/MVES, de fecha 07 de noviembre de 2011, se reconoce en el **Artículo 1°**, como deuda de ejercicios anteriores a favor de la **MUNICIPALIDAD DE LIMA**, el monto de S/ 117,996.24 (ciento diecisiete mil novecientos sesenta y seis con 24/100 soles) y, en el **Artículo 2°**, dispone el pago de S/ 37,966.24 (treinta y siete mil novecientos sesenta y seis con 24/100 soles), en cumplimiento de la Resolución Judicial N° 03-II, de fecha 28/04/2010, de la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia, del Expediente N° 298-2004, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Unidad de Finanzas y a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2013-OGA/MVES, expedida con fecha 29 de enero de 2013, se dispone el pago a favor de la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA** por el monto de S/ 20,000.00 soles por concepto de adelanto como parte del pago del mandato judicial contenido en la Resolución N° 22 - Sentencia expedida por el Juzgado Mixto de Villa El Salvador, con Expediente Judicial N° 298-2004, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 186-2015-OGA/MVES, de fecha 22 de junio de 2015, se dispone el pago a cuenta de S/ 15,000.00 soles, en cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 22, Sentencia expedida por el Juzgado Mixto de Villa El Salvador, Expediente Judicial N° 298-2004, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Unidad de Finanzas y a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, con Informe N° 288-2016-UP-OPP/MVES, de fecha 07 de setiembre de 2016, la Unidad de Presupuesto informa que, con Informe N° 204-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 22 de junio de 2016, se otorgó certificación presupuestaria por el importe de S/ 10,000.00 soles, con Certificación N° 3731; asimismo informa que, conforme al Artículo 70°, de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha destinado el 3% de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el pago de sentencias judiciales, siendo considerado en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017 en adelante y será programado de la siguiente manera: Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017, por la suma de S/ 10,538.00 soles y, por los ejercicios fiscales 2018 y 2019, la suma de S/ 10,500.00 soles c/u respectivamente;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 318-2017-OGA/MVES, expedida con fecha 13 de diciembre de 2017, se dispone el pago a cuenta de S/ 10,538.00 soles, en cumplimiento del mandato judicial contenido en la Resolución N° 22, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal a favor de la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**;

Que, con Memorando N° 002-2018-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de 2018, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2017-ALC/MVES, remite a la Oficina General de Administración el listado aprobado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento a la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2018
TELEFAX: 267-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 232-2018-OGA/MVES

sentencias judiciales, en el cual se aprueba el pago a cuenta, por el monto de S/ 10,500.00 soles, a favor de la mencionada demandante, quedando un saldo pendiente por pagar de S/ 10,500.00 soles;

Que, mediante Memorando N° 662-2018-OGA/MVES, de fecha 19 de setiembre de 2018, la Oficina General de Administración solicita certificación presupuestal por concepto de pago a cuenta según mandato judicial a favor de la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, recaído en el Exp. N° 00298-2004-000-3004-JM-CI-01, por el monto de S/ 10,500.00 soles, debiendo señalarse la cadena funcional programática, meta y cadena de gasto;

Que, mediante Informe N° 264-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 01 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga Cobertura Presupuestal, por la suma de **S/ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por concepto de pago a cuenta según mandato judicial recaído en el Exp. N° 00298-2004-000-3004-JM-CI-01, para el presente ejercicio fiscal 2018, en la siguiente estructura funcional programática:

FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.5.5.1.3.1 A Personas Jurídicas
MONTO	:	S/ 10,500.00 soles

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera, denominado **SIAF**, por concepto del pago a cuenta en cumplimiento del mandato judicial, con Certificación de Credito Presupuestal N° 5722-2018, por el importe de **S/ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**;

Que, efectuada la revisión de los actuados, se ha podido verificar que, los mismos se encuentran debidamente sustentados en los documentos adjuntos al legajo, conforme lo establece el Artículo 29° de la Ley N° 28693, la cual aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Numeral 4.2), del artículo 4° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 32°, de la Ordenanza N° 369/MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el pago a cuenta de **S/ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por concepto de los beneficios reconocidos mediante Sentencia Judicial a favor de la demandante, **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, según Expediente Judicial N° 00298-2004, para el presente ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución administrativa a las Unidades de Contabilidad y de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería la notificación de la presente resolución a la demandante, **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE